

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DEL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, ASISTIDO POR EL ING. ARQ. SANTOS JOEL PINAL IBARRA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA Y LA ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha Con fecha 10 de octubre de 2012, "LAS PARTES" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serian transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del "ACUERDO MARCO", están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de "LA ENTIDAD", el Titular de la Secretaría de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala y la Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y por parte "LA SECRETARÍA", el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

Al respecto, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de su meta nacional México Incluyente, Objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé la Estrategia 2.3.2

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-TLAX- 001/2018

prevención y el control de las adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción I, del artículo 3 del *"Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016.

De igual manera, le corresponde proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

- I.4 El Comisionado Nacional contra las Adicciones tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 4, fracción II y 5 del *"Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; carácter que acredita con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.
- I.5 El Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones acredita el carácter con el que participa en la suscripción del presente instrumento, con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.
- I.6 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a **"EL PROGRAMA"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018.
- I.7 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 1228, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.

- II. "LA ENTIDAD" declara que:
- II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con las atribuciones y funciones que le confiere la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- II.2. El Doctor Alberto Jonguitud Falcón, en su carácter de Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 1, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; así como los artículos 30, fracciones I y XIX, 34, fracción IV, 84 BIS E de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; así como los artículos 17 y 18 fracción VI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.3. La Ingeniero María Alejandra Marisela Nande Islas, en su carácter de la Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 1, 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número 3, Centro, Tlaxcala, Código Postal 90000.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" apoyar la adecuada

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-TLAX- 001/2018

instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, mediante la realización de acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a la **"ENTIDAD"**, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen **"LAS PARTES"**. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones que contempla **"EL PROGRAMA"**, objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"**, con cargo a su presupuesto, transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$ 2,032,990.12 (DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que la segunda ministración prevista en dicho calendario, estará condicionada a que **"LA ENTIDAD"** acredite a la **"SECRETARÍA"** haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma

determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a **"LA SECRETARÍA"** dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula a la **Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala**, que tendrá el carácter de **"UNIDAD EJECUTORA"**, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** le radique dichos recursos, de conformidad con presente instrumento jurídico.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la transferencia del recurso por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La **"UNIDAD EJECUTORA"**, deberá informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONADIC"**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, debiendo la **"LA ENTIDAD"** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación), dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"**.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de la **"CONADIC"**, unidad responsable de **"EL PROGRAMA"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por **"LA ENTIDAD"**, de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **"LA SECRETARÍA"** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la **"CONADIC"** el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de **"EL PROGRAMA"**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, validados por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 5, 6 y 7** del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

Adicionalmente, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONADIC"**, podrá en cualquier momento realizar acciones para, , , dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.

- IV. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONADIC"**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de **"EL PROGRAMA"** relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a la exhibición y entrega de los formatos de

certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6**, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

- V. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONADIC"**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Contraloría del Ejecutivo en la **"ENTIDAD"**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"**, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **"EL ACUERDO MARCO"**, para que en su caso, la **"CONADIC"** determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a la **"ENTIDAD"** con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.
- VI. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONADIC"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.- **"LAS PARTES"** convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **"LA ENTIDAD"** maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

"LA ENTIDAD" elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por **"LA SECRETARÍA"**. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a **"LA SECRETARÍA."**

Los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como los rendimientos financieros generados, que al 30 de noviembre de 2018 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONADIC"**, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.-Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a **"EL PROGRAMA"**, **"LAS PARTES"** promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los *"Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-"LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en **"EL PROGRAMA"**, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la **"UNIDAD EJECUTORA"** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018"**.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la **"CONADIC"**.
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de **"EL PROGRAMA"** y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de **"LA ENTIDAD"**, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a **"LA SECRETARÍA"**, de manera trimestral el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-TLAX- 001/2018

- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.
- XIII. Difundir en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, el presente Convenio Específico, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".-"LA SECRETARÍA", por conducto de la **"CONADIC"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Planeación y Finanzas de la **"LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a **"LA ENTIDAD"**, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.

- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONADIC".

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2018.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DECIMA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de "EL PROGRAMA", podrán celebrar, derivado del presente convenio específico,

todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

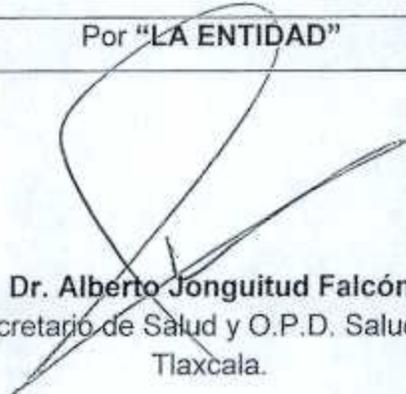
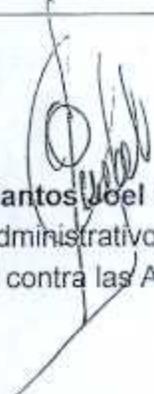
DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **"LAS PARTES"** a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 1 (uno) de marzo del año dos mil dieciocho.

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 <p align="center">Dr. Manuel Mondragón y Kalb Comisionado Nacional contra las Adicciones.</p>	 <p align="center">Dr. Alberto Jonguitud Falcón Secretario de Salud y O.P.D. Salud de Tlaxcala.</p>
 <p align="center">Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones</p>	 <p align="center">Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala.</p>

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-TLAX- 001/2018

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Manuel Mondragón y Kalb	Comisionado Nacional contra las Adicciones
2	Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra	Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Alberto Jonguitud Falcón	Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.
2	Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas	Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala.

Handwritten marks and scribbles on the left margin.

*Salud, he tenido a bien nombrar Comisionado Nacional
artículo 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de
de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el
confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política
Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me
Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados*

Presente.
C. Manuel Isidoro Mondragón y Kalb,





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Número de convenio No. NT-218/2016

ING. SANTOS JOEL PINAL IBARRA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo primero y 34, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 92, de su Reglamento, y en el artículo 29, Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Subdirección de Área, código 12-X00-1-CFNA003-0000004-E-C-O, adscrito al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, por un periodo no mayor a 10 meses, del 1° de junio de 2016 al 31 de marzo del 2017, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1° de junio de 2016.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

LIC. MAXIMINA GRACIA ROMERO MONROY



GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

ALBERTO JONGUITUD FALCÓN.
PRESENTE.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 57, 69 y 70 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 5, 10, 11, 28 fracción IV y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 14, 15, 23, 26 fracción II y 30 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, he tenido a bien otorgar a usted a partir de esta fecha, el nombramiento de:

**SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA**

Con la certidumbre de que sabrá corresponder a la confianza y al cumplimiento de las altas responsabilidades inherentes a su cargo.

Tlaxcala, Tlax., 2 de enero de 2017

MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA

FLORENTINO DOMÍNGUEZ OSORIO
SECRETARIO DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

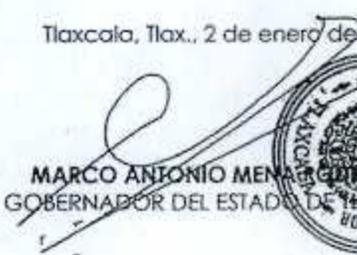
MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS.
PRESENTE.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 70 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 5, 10, 11, 28 fracción IV, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; he tenido a bien otorgar a usted a partir de esta fecha, el nombramiento de:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Con la certidumbre de que sabrá corresponder a la confianza y al cumplimiento de las altas responsabilidades inherentes a su cargo.

Tlaxcala, Tlax., 2 de enero de 2017


MARCO ANTONIO MENÉNDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA


FLORENTINO DOMÍNGUEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-TLAX- 001/2018

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
MAYO	\$ 2, 032,990.12 (DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$ 2, 032,990.12 (DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
Dr. Manuel Mondragón y Kabo Comisionado Nacional contra las Adicciones	Dr. Alberto Jonguitud Falcón Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala
Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones	Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-TLAX- 001/2018

ANEXO 3

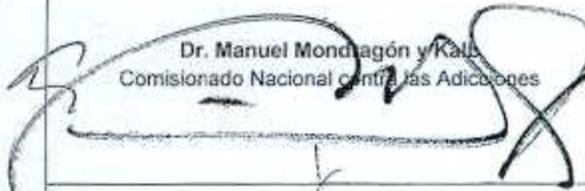
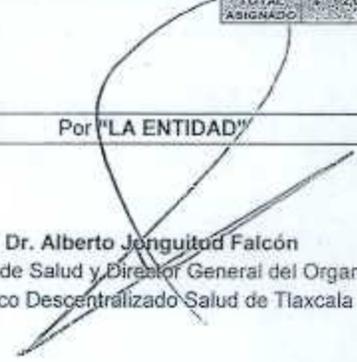
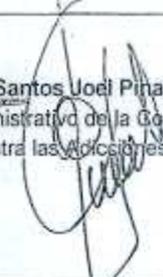
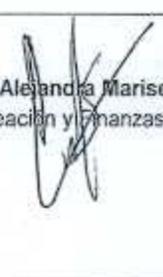
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES									
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2018									
Índice	Indicador	Descripción de la Actividad	Actividad Específica	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total	
1.1	Campanas de sensibilización implementadas para la prevención y reducción del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Desarrollar campañas de comunicación para la prevención de los accidentes de prevención y reducción del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Campañas de Comunicación educativa	33154	Obras sociales para la operación de programas	Aplicación de la estrategia de prevención de adicciones: Juego interactivo, talleres	1	\$ 50,000.00	
				33854	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Tópicos "Campaña de prevención de adicciones"	10,000	\$ 20,000.00	
				33854	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Oficinas "Las adicciones y el consumo del alcohol"	10,000	\$ 20,000.00	
				33654	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Oficinas "Las drogas y el consumo del alcohol"	10,000	\$ 20,000.00	
				33054	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Oficinas "Alcohol y accidentes"	10,000	\$ 20,000.00	
				33654	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Oficinas "Iniciativa sin riesgo para la salud"	10,000	\$ 20,000.00	
				32654	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Tópicos "Iniciativa para la vida"	10,000	\$ 20,000.00	
1.1.1			Asistentes de oficina	27101	Vestuario y uniformas	Chalecos para personal voluntario de UNICEF-CAPA	34	\$ 50,000.00	
1.2	Adicciones de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	Desarrollar acciones de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Personas involucradas en la comunidad por personal multiplicador en prevención						
1.2.1									
1.2.2									
1.2.3									
1.2.4									
1.2.5									
1.2.6									
1.2.7									
1.2.8									
1.2.9									
1.2.10									
1.2.11									
1.2.12									
1.2.13									
1.2.14									
1.2.15									
1.2.16									
1.2.17									
1.2.18									
1.2.19									
1.2.20									
1.2.21									
1.2.22									
1.2.23									
1.2.24									
1.2.25									
1.2.26									
1.2.27									
1.2.28									
1.2.29									
1.2.30									
1.2.31									
1.2.32									
1.2.33									
1.2.34									
1.2.35									
1.2.36									
1.2.37									
1.2.38									
1.2.39									
1.2.40									
1.2.41									
1.2.42									
1.2.43									
1.2.44									
1.2.45									
1.2.46									
1.2.47									
1.2.48									
1.2.49									
1.2.50									
1.2.51									
1.2.52									
1.2.53									
1.2.54									
1.2.55									
1.2.56									
1.2.57									
1.2.58									
1.2.59									
1.2.60									
1.2.61									
1.2.62									
1.2.63									
1.2.64									
1.2.65									
1.2.66									
1.2.67									
1.2.68									
1.2.69									
1.2.70									
1.2.71									
1.2.72									
1.2.73									
1.2.74									
1.2.75									
1.2.76									
1.2.77									
1.2.78									
1.2.79									
1.2.80									
1.2.81									
1.2.82									
1.2.83									
1.2.84									
1.2.85									
1.2.86									
1.2.87									
1.2.88									
1.2.89									
1.2.90									
1.2.91									
1.2.92									
1.2.93									
1.2.94									
1.2.95									
1.2.96									
1.2.97									
1.2.98									
1.2.99									
1.2.100									
1.2.101									
1.2.102									
1.2.103									
1.2.104									
1.2.105									
1.2.106									
1.2.107									
1.2.108									
1.2.109									
1.2.110									
1.2.111									
1.2.112									
1.2.113									
1.2.114									
1.2.115									
1.2.116									
1.2.117									
1.2.118									
1.2.119									
1.2.120									
1.2.121									
1.2.122									
1.2.123									
1.2.124									
1.2.125									
1.2.126									
1.2.127									
1.2.128									
1.2.129									
1.2.130									
1.2.131									
1.2.132									
1.2.133									
1.2.134									
1.2.135									
1.2.136									
1.2.137									
1.2.138									
1.2.139									
1.2.140									
1.2.141									
1.2.142									
1.2.143									
1.2.144									
1.2.145									
1.2.146									
1.2.147									
1.2.148									
1.2.149									
1.2.150									
1.2.151									
1.2.152									
1.2.153									
1.2.154									
1.2.155									
1.2.156									
1.2.157									
1.2.158									
1.2.159									
1.2.160									
1.2.161									
1.2.162									
1.2.163									
1.2.164									
1.2.165									
1.2.166									
1.2.167									
1.2.168									
1.2.169									
1.2.170									
1.2.171									
1.2.172									
1.2.173									
1.2.174									
1.2.175									
1.2.176									
1.2.177									
1.2.178									
1.2.179									
1.2.180									
1.2.181									
1.2.182									
1.2.183									
1.2.184									
1.2.185									
1.2.186									
1.2.187									
1.2.188									
1.2.189									
1.2.190									
1.2.191									
1.2.192									
1.2.193									
1.2.194									
1.2.195									
1.2.196									
1.2.197									
1.2.198									
1.2.199									
1.2.200									
1.2.201									
1.2.202									
1.2.203									
1.2.204									
1.2.205									
1.2.206									
1.2.207									
1.2.208									
1.2.209									
1.2.210									
1.2.211									
1.2.212									
1.2.213									
1.2.214									
1.2.215									
1.2.216									
1.2.217									
1.2.218									
1.2.219									
1.2.220					</				

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-TLAX- 001/2018

2.1	Tratamiento en adicciones en modalidad ambulatoria, hospitalaria o cirugía en estado.	Oferta servicios de tratamiento ambulatorio en programas terapéuticos, a través de los establecimientos hospitalarios por el CONADIC.	Beas de hospitalario	45401	Guías y/o prestación de servicios médicos	Pago de beas de hospitalario	1	\$	-
2.2	Visita de seguimiento y supervisión médica a establecimientos hospitalarios en adicciones.	Visita de seguimiento y supervisión a establecimientos hospitalarios en adicciones a los médicos.	Visita de supervisión a establecimientos hospitalarios	37101	Pagos de visitas médicas por doctor en cirugía y/o pediatría	Pagos por visitas estas especialidades de matas, reconocimiento de centros de rehabilitación, asistencia de la Comisión Nacional Contra las Adicciones CONADIC	1	\$	28,000.00
				37204	Pagos de visitas médicas por médicos generales de matas en el diagnóstico de adicciones y servicios médicos	Pagos por visitas estas especialidades de matas, reconocimiento de centros de rehabilitación, asistencia de la Comisión Nacional Contra las Adicciones CONADIC	1	\$	5,000.00
				37304	Visitas médicas para diagnóstico de adicciones en el diagnóstico de adicciones	Visitas por visitas médicas, estas especialidades de matas, reconocimiento de centros de rehabilitación, asistencia de la Comisión Nacional Contra las Adicciones CONADIC	1	\$	18,000.00
2.3					Visita de supervisión a las UREM: OMA				
2.4	Exposar 100% sobre de turno de noche.	Exposar la exposición de médicos generales sobre de turno de noche para la prestación de los servicios.	Exposar 100% sobre de turno de noche	55554	Imposición y elaboración de materia médica durante de la atención y administración de los departamentos y unidades	Imposición de materia médica para exposar sobre la administración de "Exposar 100% sobre de turno de noche"	100	\$	108,000.00
2.5	Puntos de venta de inyectables esterilizados sobre los riesgos del consumo de drogas.	Puntos de venta de inyectables esterilizados sobre los riesgos del consumo de drogas. Capacitar en materia de prevención de adicciones.	Puntos de venta de inyectables esterilizados sobre los riesgos del consumo de drogas con talleres educativos	23004	Imposición y elaboración de materia médica durante de la atención y administración de los departamentos y unidades	Imposición de centros educativos para exposar sobre la administración de "Los riesgos del consumo de drogas"	300	\$	18,000.00
				33004	Imposición y elaboración de materia médica durante de la atención y administración de los departamentos y unidades	Imposición de centros educativos para exposar sobre la administración de "Los riesgos del consumo de drogas"	300	\$	18,000.00
				33004	Imposición y elaboración de materia médica durante de la atención y administración de los departamentos y unidades	Materiales de promoción para los jóvenes sobre drogas, alcohol, tabaco y otros riesgos.	1000	\$	250,000.00
				33401	Servicio de Capacitación a Docentes Médicos	Capacitación en estrategias y planes de salud de 3655-05702 en atención y prevención de adicciones	1	\$	90,000.00
2.6	Parámetros que regulan el consumo de alcohol en el Estado de Tlaxcala.	Capacitar en materia de prevención de adicciones.			Capacitación de personal multidisciplinario en materia de prevención de adicciones, "Taller sobre el uso de alcohol"				
2.7	Parámetros que regulan el consumo de alcohol en el Estado de Tlaxcala.	Capacitar en materia de prevención de adicciones.	Capacitación de personal multidisciplinario en materia de prevención de adicciones, "Taller sobre el uso de alcohol"	33004	Imposición y elaboración de materia médica durante de la atención y administración de los departamentos y unidades	Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre el consumo de alcohol	100	\$	26,400.00
						Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre el consumo de alcohol	100	\$	26,400.00
						Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre el consumo de alcohol	100	\$	34,760.00
						Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre el consumo de alcohol	100	\$	28,000.00
						Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre el consumo de alcohol	100	\$	33,100.00
						Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre el consumo de alcohol	100	\$	24,320.00
						Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre el consumo de alcohol	100	\$	33,920.00
						Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre el consumo de alcohol	100	\$	24,760.00
Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre el consumo de alcohol	100	\$	26,400.00						
2.8	Coordinación de recursos humanos para la prestación de los servicios de atención y servicios de atención en emergencias médicas y de salud.	Unidad Coordinadora Municipal Centro de Adicciones.	Comité Municipal contra las Adicciones (COMUCA) Operativa Municipal preventiva conforme al PROCAPOD y con mayor población	35401	Servicio para capacitación a personal médico	Capacitación y asistencia médica de personal médico en atención de adicciones y participación comunitaria	1	\$	50,000.00
2.9	Atención	Capacitar para la implementación, seguimiento y fortalecimiento del Programa Municipal de Atención "Crecer en Acción"	Servicio de atención que implementa de manera permanente el Programa "Crecer en Acción" y que está en constante proceso de mejoramiento	33401	Servicio para capacitación a personal médico	Fortalecimiento del programa de implementación en los municipios gemelos	1	\$	80,000.00
								MONTO TOTAL ASIGNADO	2,032,890.00

Por "LA SECRETARIA "  Dr. Manuel Mondragón y Kall Comisionado Nacional contra las Adicciones	Por "LA ENTIDAD"  Dr. Alberto Jenguitud Falcón Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala
 Ing. Arg. Santos Joel Pinal Ibarra Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones	 Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-TLAX- 001/2018

ANEXO 4

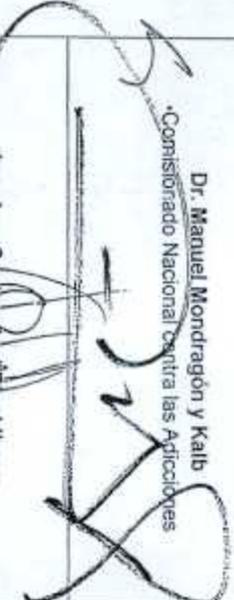
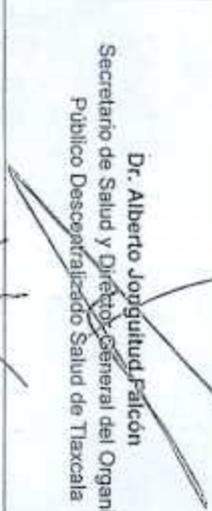
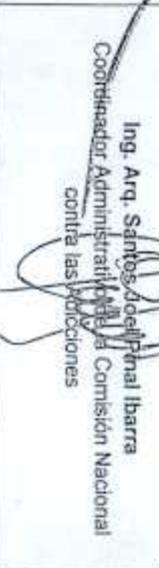
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

No. de Indicador	Nombre de Indicador	1er Trimestre		2do Trimestre		3er Trimestre		4o Trimestre		Acumulado		
		Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	
1	Eventos conmemorativos del Día Mundial sin Tabaco.	Indicador	0%	100%			0%		0%		100%	
		Numerador	0	1			0		0		1	
		Denominador	1	1			1		1		1	
2	Eventos conmemorativos del Día Nacional contra el Uso Nocivo de Bebidas Alcohólicas.	Indicador	0%	0%			0%		100%		100%	
		Numerador	0	0			0		1		1	
		Denominador	1	1			1		1		1	
3	Sesiones de sensibilización sobre riesgos relacionados al uso nocivo de alcohol para jornaleros agrícolas	Indicador	0%	0%			0%		0%		100%	
		Numerador	0	0			0		0		0	
		Denominador	0	0			0		0		0	
4	Estrategia Nacional para evitar la venta de alcohol a menores de edad	Indicador	30%	30%			30%		30%		100%	
		Numerador	2	6			6		6		20	
		Denominador	20	20			20		20		20	
5	Espacios reconocidos como 100% Libres de Humo de Tabaco	Indicador	10%	26%			30%		34%		100%	
		Numerador	7	18			21		24		70	
		Denominador	70	70			70		70		70	
6	Plática de sensibilización para reconocimiento de Espacios 100% Libres de Humo de Tabaco	Indicador	10%	26%			30%		34%		100%	
		Numerador	7	18			21		24		70	
		Denominador	70	70			70		70		70	
7	Taller de capacitación en el Estándar de competencias para la cesación del consumo de alcohol y tabaco en el primer nivel de atención en salud	Indicador	0%	0%			0%		0%		0%	
		Numerador	0	0			0		0		0	
		Denominador	0	0			0		0		0	
8	Eventos conmemorativos Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas	Indicador		100.00%							100%	
		Numerador		1							1	
		Denominador		1							1	
9	Talleres psicoeducativos sobre los riesgos a la salud por el consumo de sustancias en niños de 6 a 9 años de edad	Indicador	25.00%	25.00%			25.00%		25.00%		100%	
		Numerador	1	1			1		1		4	
		Denominador	4	4			4		4		4	
10	Talleres psicoeducativos sobre los riesgos a la salud por el consumo de sustancias psicoactivas en niños de 10 a 12 años de edad	Indicador	25.00%	25.00%			25.00%		25.00%		100%	
		Numerador	1	1			1		1		4	
		Denominador	4	4			4		4		4	
11	Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos del consumo del alcohol	Indicador	25.00%	25.00%			25.00%		25.00%		100%	
		Numerador	1	1			1		1		4	
		Denominador	4	4			4		4		4	
12	Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos del consumo de tabaco	Indicador	25.00%	25.00%			25.00%		25.00%		100%	
		Numerador	1	1			1		1		4	
		Denominador	4	4			4		4		4	
13	Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos del consumo de drogas	Indicador	25.00%	25.00%			25.00%		25.00%		100%	
		Numerador	1	1			1		1		4	
		Denominador	4	4			4		4		4	
14	Talleres psicoeducativos para padres y maestros sobre los riesgos del consumo de sustancias psicoactivas	Indicador	25.00%	25.00%			25.00%		25.00%		100%	
		Numerador	2	2			2		2		8	
		Denominador	8	8			8		8		8	
15	Taller Psicoeducativos de prevención selectiva para jóvenes sobre el consumo de marihuana	Indicador					50.00%		50.00%		100%	
		Numerador					2		2		4	
		Denominador					4		4		4	
16	Taller Psicoeducativos de prevención selectiva para jóvenes sobre el consumo de cocaína	Indicador					50.00%		50.00%		100%	
		Numerador					2		2		4	
		Denominador					4		4		4	
17	Taller Psicoeducativos de prevención selectiva para jóvenes sobre el consumo de metanfetaminas	Indicador					50.00%		50.00%		100%	
		Numerador					2		2		4	
		Denominador					4		4		4	
18	Sensibilización sobre ludopatía: personas sensibilizadas	Indicador		25.00%			25.00%		50.00%		100%	
		Numerador		50			50		100		200	
		Denominador		200			200		200		200	
19	Puntos de venta de Infotelles sensibilizados sobre la no venta a menores.	Indicador	25.00%	25.00%			25.00%		25.00%		100.00%	
		Numerador	10	10			10		10		40	
		Denominador	40	40			40		40		40	

CONVENIO ESPECIFICO CRESCA-CONADIC-TLAX- 001/2018

Actividad	Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución	
	Programa	Actividad	Programa	Actividad	Programa	Actividad	Programa	Actividad	Programa	Actividad	Programa	Actividad
Adolescentes de 12 a 17 años en actividades de prevención	Indicador	20%	0	30%	0	20%	0	30%	0	100%	0	100%
	Numerador	9,134		13,851		9,134		13,851		46,170		46,170
	Denominador	46,170	46,170	46,170	46,170	46,170	46,170	46,170	46,170	46,170	46,170	46,170
Puestas de tamizaje realizadas	Indicador	20%	0	30%	0	20%	0	30%	0	100%	0	100%
	Numerador	2,633		3,953		2,633		3,953		13,194		13,194
	Denominador	13,194	13,194	13,194	13,194	13,194	13,194	13,194	13,194	13,194	13,194	13,194
Adolescentes de 12 a 17 años que inician tratamiento en los CMA	Indicador	20%	0%	30%	0%	20%	0%	30%	0%	100%	0%	100%
	Numerador	412		412		412		412		1,649		1,649
	Denominador	1,649	1,649	1,649	1,649	1,649	1,649	1,649	1,649	1,649	1,649	1,649
Casos de Mhuera Ver	Indicador	20%	0%	30%	0%	20%	0%	30%	0%	100%	0%	100%
	Numerador	632		632		632		632		2,528		2,528
	Denominador	2,528	2,528	2,528	2,528	2,528	2,528	2,528	2,528	2,528	2,528	2,528
Visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos especializados	Indicador	20%	0%	30%	0%	20%	0%	30%	0%	100%	0%	100%
	Numerador	3		4		4		4		15		15
	Denominador	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Visitas de supervisión a las UNEMES CMA	Indicador	0%	0%	20%	0%	50%	0%	20%	0%	100%	0%	100%
	Numerador	0		1		3		1		5		5
	Denominador	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Atención a la prestación de servicios de tratamiento en adicciones	Indicador											
	Numerador											
	Denominador											
Capacitación en prevención y atención de las adicciones	Indicador	25%	0%	25%	0%	25%	0%	25%	0%	100%	0%	100%
	Numerador	270		270		270		270		1,000		1,000
	Denominador	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	
Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol y otras drogas	Indicador	0%	0%	30%	0%	40%	0%	10%	0%	100%	0%	100%
	Numerador	0		1		1		0		2		2
	Denominador	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

<p>Por "LA SECRETARIA "</p>  <p>Dr. Manuel Mondragón y Kalb Comisionado Nacional contra las Adicciones</p>	<p>Por "LA ENTIDAD"</p>  <p>Dr. Alberto Jorgutud Falcón Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala</p>
 <p>Ing. Arq. Santos Joel Penal Ibarra Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones</p>	 <p>Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala</p>

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-TLAX- 001/2018

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

INFORME TRIMESTRAL

				
<p>CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS EN 2018</p>				
Entidad Federativa: Número de Informe: Período del Informe: Fecha del reporte:				
MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
ELABORÓ		Va. Bo.		AUTORIZÓ
DR. _____ DIRECTOR ADMINISTRATIVO		DR. _____ SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICIONES		DR. _____ DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
Dr. Manuel Mondragón y Kalb Comisionado Nacional contra las Adicciones	Dr. Alberto Jonguitud Falcón Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala
Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones	Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-TLAX- 001/2018

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

CERTIFICACIÓN DE GASTO

SECRETARIA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES				
CERTIFICADO DE GASTO				
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)				
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO				
Tipo de documento:		Número:	Proveedor:	Fecha Docto.
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Partida	Descripción Partida
TOTAL				
Monto total del certificado: \$				
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMTIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.				
ELABORÓ		Vo. Bo.		AUTORIZÓ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA		COMISIONADA ESTATAL DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES		SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D SALUD DE TLAXCALA

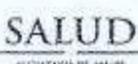
Por "LA SECRETARIA " Dr. Manuel Mondragón y Kalb Comisionado Nacional contra las Adicciones	Por "LA ENTIDAD" Dr. Alberto Jonguitud Falcón Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala Secretario de Salud
Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones	Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala

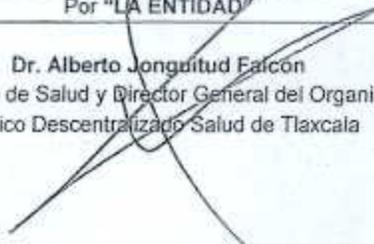
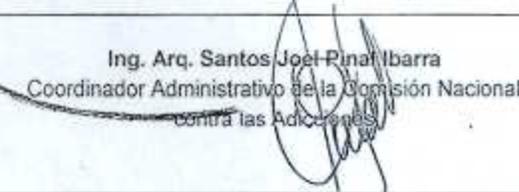
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-TLAX- 001/2018

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO

		<p>SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO</p>	
<p>(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN) FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO</p>			
<p>CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS CRESCA 2018</p>			
		EJERCICIO:	2018.
FECHA DE EMISIÓN:	CERTIFICADO DE REINTEGRO No:		
Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:	Fecha del pago
Importe	Importe con letra		Ficha de depósito o transferencia bancaria
TOTAL			
<p>LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.</p>			
<p>ELABORÓ SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO</p>	<p>Vo. Bo. COMISIONADO ESTATAL DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES</p>	<p>AUTORIZÓ SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA</p>	

<p>Por "LA SECRETARÍA"</p> <p>Dr. Manuel Mondragón y Kalb Comisionado Nacional contra las Adicciones</p> 	<p>Por "LA ENTIDAD"</p> <p>Dr. Alberto Jonguitud Falcon Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala</p> 
<p>Ing. Arq. Santos Joel Pina Ibarra Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones</p> 	<p>Ing. Maria Alejandra Marisela Nande Islas Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala</p> 